

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

25 de Junio de 1992

Núm. 72

INDICE

PROYECTOS DE LEY

PL-6

POR EL QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO Y SE CONCEDE UN CREDITO EXTRAORDINARIO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1992, A FIN DE CUBRIR EL DEFICIT OCASIONADO POR LAS ELECCIONES AUTONOMICAS DE 1991; PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.

Pág. PL-8

533

POR EL QUE SE MODIFICA EL IMPORTE MAXIMO DE LOS AVALES A PRESTAR POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1992 Y SE CONCEDE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES (243.000.000) DE PESETAS DESTINADO A SUBVENCIONAR A EMPRESAS AGRICOLAS DEL SECTOR TOMATERO DE LAS ISLAS DURANTE LA CAMPAÑA 1992/1993: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.

534

Pág.

PROYECTOS DE LEY

PL-6

POR EL QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFEREN-

CIA DE CREDITO Y SE CONCEDE UN CREDITO EXTRAORDINARIO A LOS PRESUPUESTOS GE-NERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1992, A FIN DE CUBRIR EL DE-FICIT OCASIONADO POR LAS ELECCIONES AU- TONOMICAS DE 1991: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de junio de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROYECTOS DE LEY:

Proyecto de Ley por el que se autoriza una transferencia de crédito y se concede un crédito extraordinario a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, a fin de cubrir el déficit ocasionado por las Elecciones Autonómicas de 1991: plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada el día 24 de junio de 1992, hallándose en trámite por procedimiento de urgencia; en conformidad con lo establecido en el artículo 114. del Reglamento de la Cámara, y según lo previsto en el calendario de tramitación aprobado al respecto, se acuerda su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 25 de junio a las catorce horas treinta minutos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de junio de 1992. EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 58, de fecha, 2 de junio de 1992).

PL-8

POR EL QUE SE MODIFICA EL IMPORTE MAXIMO DE LOS AVALES A PRESTAR POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS DU-

RANTE EL EJERCICIO DE 1992 Y SE CONCEDE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLO-NES (243.000.000) DE PESETAS DESTINADO A SUBVENCIONAR A EMPRESAS AGRICOLAS DEL SECTOR TOMATERO DE LAS ISLAS DU-RANTE LA CAMPAÑA 1992/1993: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de junio de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROYECTOS DE LEY:

Proyecto de Ley por el que se modifica el importe máximo de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio de 1992 y se concede un suplemento de crédito por importe de doscientos cuarenta y tres millones (243.000.000) de pesetas destinado a subvencionar a empresas agrícolas del sector tomatero de las Islas durante la campaña 1992/1993: plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada el día 24 de junio de 1992, hallándose en trámite por procedimiento de urgencia; en conformidad con lo establecido en el artículo 114. del Reglamento de la Cámara, y según lo previsto en el calendario de tramitación aprobado al respecto, se acuerda su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 25 de junio a las catorce horas treinta minutos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de junio de 1992. EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 58, de fecha, 2 de junio de 1992).